

PUEDE HACERLO FÁCILMENTE

Consulte nuestra página web: www.gestrisam.malaga.eu

Trámites en línea

- Obtención de cartas de pago.
- Pagos.
- Obtención de justificantes de pago de deudas tributarias.
- Domiciliación bancaria de recibos.
- Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Simulación del cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Consultas de multas de tráfico y obtención de documento de pago.
- Consulta de información catastral.
- Obtención de volantes de empadronamiento.

Domiciliación bancaria

Aprovéchese de las ventajas que supone la **Domiciliación Bancaria** para el pago de sus impuestos:

- Comodidad, evitando olvidos con el consiguiente recargo de apremio, desplazamientos y esperas innecesarias.
- Disconformidad: dispondrá de ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del importe.
- Fraccionamiento del pago de los tributos de cobro periódico.

Facilidades de pago

Infórmese de plazos y requisitos para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del pago de cualquier deuda tributaria.

Ayudas y beneficios fiscales

Infórmese de plazos y requisitos de las ayudas, bonificaciones y exenciones fiscales existentes en cada tributo.

Mi carpeta ciudadana

Proporciona un entorno desde el que podrá consultar de forma privada y segura sus datos de padrón, domicilio fiscal, tributos, multas, registro de documentos y quejas y/o sugerencias presentadas al Ayuntamiento de Málaga durante los 5 últimos años, así como la posibilidad de realizar diversos trámites y gestiones con firma electrónica.

OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Avenida Sor Teresa Prat, nº: 17
29003 Málaga

Horario de atención al público
8.30 - 14.00 h

Correo electrónico:
gestrisam@malaga.eu



Tlf 952 13 58 13
Fax 951 92 65 14

PUEDE INFORMARSE TAMBIÉN EN

málaga24h

malaga24h.malaga.eu

010

Teléfono Municipal
de Información

saic@malaga.eu

TRIBUTOS MUNICIPALES

Para iniciar nuevas
actividades económicas

LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

Le interesa saber que...



Para iniciar una actividad económica hay que darse de alta en los tributos municipales



Los trámites serán diferentes en función del tipo de actividad y de las condiciones en que se desarrolle



Si tiene alguna duda puede acudir a nuestras oficinas o consultar nuestra página web: www.gestrisam.malaga.eu

Si tiene pensado iniciar una actividad comercial, industrial o de servicios **tiene que presentar la declaración responsable**, que sustituye desde hace algunos años a la **licencia de apertura**. Le informamos en estas oficinas de todo lo necesario. Ahora ya no es la Administración la que "autoriza la apertura" de los establecimientos, sino que es el mismo responsable de la actividad, una vez tiene la documentación exigida para ello, quien declara que se dispone a abrir. Corresponderá luego a la Administración comprobar que las condiciones y características del negocio abierto se ajustan a lo declarado y a la documentación aportada.

Tenga en cuenta que tiene que presentar la declaración y la documentación **antes de iniciar su actividad**, de lo contrario se expone a sanciones, denuncias e incluso cierre del local.

Pero ¡jojo!, que **también tiene que darse de alta en los tributos municipales**.

¿Cuáles son?

En función de la actividad del establecimiento, serían:

- El **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)** sólo si su actividad se desarrolla como persona jurídica y su cifra de negocios supera el 1.000.000 euros.
- La **Tasa por la Recogida de Basuras de Actividades Económicas (BAE)** en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad. Aportando modelo 036 ó 037 de declaración de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de Hacienda.

- La **Tasa por Entrada y Salida de Vehículos** a edificios en el plazo de un mes desde que existan las instalaciones de uso.
- La **Tasa por ocupación de la vía pública**, si quiere ocupar la vía pública con mesas y sillas o toldos.

Antes de iniciar su actividad tendrá que presentar su declaración y adjuntar la documentación que se precisa en cada caso. Puede ser sancionado si inicia su actividad sin estar de alta.

¿Cómo se hace?

No se preocupe, que le damos toda la información necesaria en:

www.gestrisam.malaga.eu

Dirección de correo electrónico:
gestrisam@malaga.eu

Teléfono de asistencia ciudadana:
952 13 58 13

Oficinas:
**Avenida. Sor Teresa Prat, nº 17
29003 – MÁLAGA**